



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**002020 28 FEB 2024**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9264 del 07 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 16734 del 24 de agosto de 2017, al programa de Historia de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 16734 del 24 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Historia de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 24 de agosto de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Historia (Código SNIES 12048).

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de enero de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Historia, siempre y

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Historia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Externado de Colombia
<b>Nombre del programa:</b>	Historia
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Externado de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior  
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 12048 (Código de Proceso:15548)

Bogotá D. C., 26 de enero de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 24 de agosto de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **HISTORIA (Cód. SNIES 12048) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de enero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **HISTORIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los estímulos y apoyos a través de becas para estudiantes provenientes de pueblos indígenas, apoyos a estudiantes víctimas del conflicto armado, bonos de alimentación, transporte de los estudiantes a través de "Tu Ruta" y exenciones de matrícula para los mejores promedios.
- Los espacios de formación integral en los que participan los estudiantes y que incluyen la edición y gestión de la revista *Lucem* con publicaciones digitales entre 2019 y 2022 que han impactado la producción de contenidos científicos, académicos y audiovisuales historiográficos; la oferta formativa del Laboratorio Interdisciplinar de Ciencias Sociales y Procesos Humanos; las salidas de campo a nivel local y nacional; los encuentros con historiadores a través de espacios liderados por profesores del programa como "Cátedra Europa", "Nuevos Horizontes en la Historia" y "Conversando con Historiadores" y el Taller

de Coyunturas que invita a los asistentes a reflexionar sobre problemáticas que impactan una dinámica social de actualidad.

- La participación de los estudiantes en organismos de dirección universitaria, en la discusión del proyecto académico y en las reformas curriculares.
- Los resultados globales obtenidos en el año 2022 por los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro, superiores a los logrados por la institución y por el grupo de referencia NBC en ese año. *Fuente: ICFES.*
- La comunidad de profesores del Programa conformada por 40 docentes de los cuales 21 son de tiempo completo (4 más de la acreditación anterior) y 14 de medio tiempo. De estos 35 profesores de planta, 18 cuentan con formación doctoral (el doble de doctores de la acreditación anterior). El 22,5% de los profesores tienen contrato a término indefinido y el 65% contrato de 11-12 meses. Con 63 estudiantes matriculados en 2021-2, la relación docente de tiempo completo equivalente a estudiante es de 1:2.
- La flexibilidad del Programa, resaltada por los pares académicos, que se ha evidenciado en el incremento en la inscripción de estudiantes en doble programa que ofrece la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en la oferta de seminarios compartidos por todos los estudiantes de la Facultad y en la posibilidad de elegir entre ocho áreas de formación e investigación.
- El desarrollo de capacidades de lectura y escritura que, de acuerdo con los pares académicos, es un rasgo distintivo del Programa que ha sido destacado por estudiantes, profesores, egresados y empleadores.
- La articulación de la investigación del Programa con el Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social (CIDS) que prioriza ocho áreas de investigación en donde se desarrollan los trabajos de grado de los estudiantes: Conflicto y dinámica social; Cultura y sociedad; Demografía y estudios de población; Economía, trabajo y sociedad; Estudios de familia; Sentidos y lógicas de los pueblos originarios; Procesos sociales, territorios y medio ambiente y Salud, conocimiento médico y sociedad.
- Los ocho grupos de investigación que dan soporte al Programa y que corresponden a las áreas definidas por el CIDS. De acuerdo con la última medición de MinCiencias, dos de los grupos se encuentran clasificados en A, tres en B y dos en C.
- Los 108 proyectos de investigación desarrollados durante la ventana de observación en donde participaron profesores del Programa con diferentes universidades y organizaciones nacionales e internacionales como la fundación Rockefeller, la Cooperación Internacional Alemana, la Université Laval de Canadá y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Las 323 movilidades de profesores visitantes al Programa tanto nacionales como internacionales (de las cuales 202 fueron presenciales) y las 232 movilidades salientes de profesores del Programa a nivel internacional en al menos 30 países durante el periodo 2017-2021 (de las cuales 180 fueron presenciales).
- El impacto de los graduados del Programa a través de organizaciones públicas y privadas que incluyen medios de comunicación, museos, organizaciones de apoyo humanitario como ACNUR y UNESCO, colegios y universidades. Se destaca entre ellos un graduado vinculado a la Organización de las Naciones Unidas en su sede de Nueva York.

- Las consejerías y otras actividades de servicio y acompañamiento a los estudiantes del Programa con especial atención a comunidades culturales, indígenas y víctimas del conflicto armado.
- El Museo y Archivo Histórico como espacio de prácticas laborales de los estudiantes y que apoya el desarrollo de investigaciones por parte de los profesores del Programa.
- Los recursos físicos y tecnológicos al servicio del programa que incluye salas de estudio, salas de estudiantes y dos nuevos bloques de edificios al servicio del Programa.
- La incorporación de la recomendación de la anterior acreditación referida al nivel de categorización de los grupos de investigación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Culminar la actualización del estatuto profesoral y su respectiva implementación.
- Mejorar la deserción del Programa que, durante 2021 y en otros periodos de la ventana de observación, ha sido mayor al promedio nacional y por nivel de formación. Fuente: SPADIES.
- Incrementar la movilidad de los estudiantes del Programa. De acuerdo con los cuadros maestros, entre 2017 y 2021 se presentó 1 movilidad nacional y 3 internacionales.
- Incrementar el número de profesores de tiempo completo y de medio tiempo categorizados en MinCiencias. Según los cuadros maestros hay un profesor categorizado como Asociado y cuatro como Junior.
- Continuar las estrategias que permitan incrementar el número de productos, en especial de nuevo conocimiento, generado por profesores del Programa.
- Mejorar, de manera prioritaria, la tasa de graduación acumulada del Programa cuyo indicador para el S13 según SPADIES es de 21,3% lo cual representa un valor inferior al promedio nacional de 34,6 % para el nivel de formación universitario.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **HISTORIA** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con lugar de desarrollo en **Bogotá** debe recibir **LA RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

**ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA**  
Participación Virtual

**ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR**  
Participación Virtual

**CARLOS GÓMEZ RESTREPO**  
Participación Virtual

**CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO**  
Participación Virtual

**CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA**  
Participación Virtual

**CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER**  
Participación Virtual

**JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ**  
Participación Virtual

**MARÍA PIEDA MARÍN GUTIÉRREZ**  
Participación Virtual

**MARIO FERNANDO URIBE OROZCO**  
Participación Virtual